

Constancia secretarial. El Doncello - Caquetá, agosto 09 del 2021. En la fecha pasa al despacho del señor Juez el presente expediente. Provea.


DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL Doncello - Caquetá, Agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO	182474089001-2014-00150-00
CAUSANTE	GUSTAVO VELEZ ECHEVERRY
DEMANDANTE	YUBY VELEZ LONDOÑO Y OTROS

Pasa a despacho el proceso de la referencia, para resolver sobre el memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante abogada KELY YOHANA BELTRAN PEÑA, en el cual manifiesta que renuncia al poder que le fuera concedido en este proceso por la señora MAGDALENA VELEZ LONDOÑO; debido a incompatibilidad para continuar con el cargo, por nombramiento que le hicieran como Secretaria en la Gobernación del Caquetá; acompaña su solicitud con copia de la comunicación, paz y salvo allegado a la señora VELEZ LONDOÑO.

El despacho, procederá a aceptar la renuncia al poder que presenta la profesional del derecho en mención, para continuar actuando como representante de la parte actora en este proceso, y se tendrá en cuenta el contenido del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se establece que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de radicado en el despacho el memorial.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello - Caquetá,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder que presenta la abogada KELY YOHANA BELTRAN PEÑA, para continuar actuando como representante de la señora MAGDALENA VELEZ LONDOÑO, en este proceso.

SEGUNDO: Conforme al artículo 76 del C.G.P., se tendrá en cuenta que la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de radicado en este despacho el memorial, el cual ha sido acompañado de la constancia sobre comunicación acerca de la renuncia al poderdante.

NOTIFÍQUESE

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ GELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Agosto 09 del 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.

DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ
Secretario